



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE MAYO DE 2022

No. 854

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Acuerdo por el que se amplía el plazo para la presentación de Declaraciones Patrimoniales de las Personas Servidoras Públicas con nivel menor a enlace u homólogo que deberán presentarlas, en términos de los Lineamientos Generales para la Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, así como las Constancias de Presentación de Declaración Fiscal a cargo de la Persona Titular del Poder Ejecutivo y de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las Alcaldías 3

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los resultados de la Convocatoria del Programa de Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2022 5

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos en materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales 6
- ◆ Aviso por el cual se entera a la población de las acciones realizadas con Recursos de Origen Federal FAFEF 25P212, Cuenta Pública 2021 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se enter a la población de las acciones realizadas con Recursos de Origen Federal FAIS 25P610, Cuenta Pública 2021 13
- ◆ Aviso por el cual se enter a la población de las acciones realizadas con Recursos de Origen Federal FORTAMUN 25P110, Cuenta Pública 2021 16

### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Acuerdo de excepción de aplicación del Acuerdo por el que se suspende la recepción de Trámites de Subdivisiones y Fusiones y Registros de Manifestación de Construcción tipo B mayores a 400 metros cuadrados y tipo C en la Ventanilla Única, en los Pueblos y Barrios originarios de Iztacalco: La Asunción, La Cruz, Los Reyes, San Francisco Xicaltongo, San Miguel, San Pedro, Santiago Norte, Santiago Sur y Santa Anita, Reforma Iztaccíhuatl Norte, Reforma Iztaccíhuatl Sur y Militar Marte 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-042/CAAPS-22-IZC-10CB96F 24
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado su Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras, con número de registro MEO-038/OBRASS-22-IZC-10BCF0F 25

### Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social “Ingreso Social CREAARTE: Ayuda Social para Incentivar Proyectos Individuales y/o Colectivos para difundir y presentar la Creación Artística” 26

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.-** Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional número SACMEX-DGAP-LP-004-2022, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de mayo de 2022 36
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número 30102015-001-2022.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de fumigación, sanitización y desinfección de instalaciones, equipos y vehículos 37
- ◆ **Universidad Autónoma.-** Licitación Pública Nacional número 29090001-002-22.- Convocatoria No. 002-22.- Adquisición de material de limpieza 39

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

**JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 33, 60 numeral 1, 61 y 64 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, fracciones I, II, IV y V, 6, 7, 29, 32, 33, 34, 46, 48 y 49 fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 16 fracción III, 20, fracción IX, y 28, fracciones XXVIII y XLVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; he tenido a bien expedir el siguiente:

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 64, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona servidora pública tiene la obligación de presentar y comprobar de manera oportuna y veraz las declaraciones sobre su situación patrimonial, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sus posibles conflictos de intereses.

Que los artículos 32, 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, establecen que las personas servidoras públicas están obligadas a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, durante el mes de mayo de cada año. Asimismo, prevé que en caso de omisión a dicha obligación, sin causa justificada, se deberá iniciar inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes.

Que el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, dispone que las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica, y que la Secretaría de la Contraloría General tendrá a su cargo el sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los Servidores Públicos, y llevarán el control de dichos medios.

Que en fecha 28 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se establece el uso del nuevo sistema para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como las constancias de presentación de declaración fiscal, a cargo de la persona Titular del Poder Ejecutivo y de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las Alcaldías, y los Lineamientos Generales para su operación, el cual establece que corresponde a la persona Titular del Poder Ejecutivo y a las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las Alcaldías, desde el nivel máximo en cada ente público y hasta nivel de enlace y honorarios u homólogos o equivalentes por funciones, ingresos o contraprestaciones; así como las personas servidoras públicas de nivel menor a Enlace u homólogo de cada ente público, presentar la declaración en los términos que se indican, incrementándose considerablemente el número de personas obligadas a declarar.

Que con fecha 13 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo que modifica el diverso por el que se establece el uso del nuevo sistema para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, las constancias de presentación de declaración fiscal, a cargo de la persona Titular del Poder Ejecutivo y de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las Alcaldías, así como los Lineamientos Generales para su operación, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 de abril del año 2020, en el que se estableció que dicho Acuerdo entrará en vigor el día 1º de mayo del año 2021.

Que derivado del incremento en el número de personas obligadas a declarar, y que los servidores públicos con nivel menor a enlace u homólogo tiene la obligación de presentar sus declaraciones tanto del ejercicio 2020 y 2021 en el año 2022; para facilitar el cumplimiento de dicha obligación y con ello garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública, así como brindar el debido acompañamiento y asesoría que se requieren los servidores públicos con nivel menor a enlace u homólogo quienes deberán presentar en mayo de 2022 sus declaraciones de situación patrimonial correspondientes al ejercicio 2021, en términos de los Lineamientos Generales para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como las constancias de presentación de declaración fiscal, a cargo de la persona Titular del Poder Ejecutivo y de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las Alcaldías; razón por las que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON NIVEL MENOR A ENLACE U HOMÓLOGO QUE DEBERÁN PRESENTARLAS, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL A CARGO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LAS ALCALDÍAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se amplía el plazo para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de las personas servidoras públicas de la Administración Pública y de las Alcaldías la Ciudad de México en formato simplificado, con nivel menor a Enlace u homólogo, en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, respecto del ejercicio 2021, que debe declararse en mayo de 2022, pudiendo cumplir con dicha obligación sin responsabilidad hasta el 30 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para la presentación de declaraciones patrimoniales, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal, inicial, de modificación y conclusión del cargo, permanece disponible el Sistema de Declaraciones “DECLARA CDMX”, en el dominio <https://declara.cdmx.gob.mx/>.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día trece del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA**

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y Adolescencia, publicados el 13 de enero de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 768; y la Convocatoria del Programa de Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia, publicada el día 25 de febrero de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 798; he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL BIENESTAR EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA 2022.**

Los Resultados de la Convocatoria del Programa Social Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2022, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, el cual puede ser colocado en la barra de búsqueda de cualquier navegador de internet:

<https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/resultados-del-programa-coinversion-para-el-bienestar-en-la-infancia-y-la-adolescencia-2022.pdf>

Asimismo los Resultados de la Convocatoria podrán ser consultados en la dirección electrónica correspondiente al apartado Programas, sub apartado Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia del portal electrónico DIF Ciudad de México:

<https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas/programa/5-programa-coinversion-para-el-desarrollo-social-de-la-ciudad-de-mexico-2020-vigente>

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es en Uxmal 860, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127 ext. 3001.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** El presente Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados y descargados los resultados de la Programa Social Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia 2022, entraran en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de mayo del 2022

#### **DIRECTORA GENERAL**

(Firma)

**LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Dr. Pablo Trejo Pérez, Director General de Administración**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción VI y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5, 15, 16, 20, 166 y 228 de la Ley Orgánica de Alcaldías; así como el Ordinal Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Administración de Capital Humano de la Dirección de Finanzas y de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, las atribuciones y funciones que se indican y las que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos a la Alcaldía Gustavo A. Madero, de la Ley Orgánica de las Alcaldías en la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 41 fracciones II, III, VIII, X y XVIII, y 129 fracciones XIV y XXI, Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México; Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, numeral 2.4, emito el siguiente:

#### CONSIDERANDO

**Único:** Que mediante el oficio SAF/DGAPyDA/DEDPyDH/444/2021 de fecha 10 de agosto del 2021, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos, validó los Lineamientos para la Prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales en la Alcaldía Gustavo A. Madero. En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.**

##### **Primero. Objeto del Instrumento**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases que regularán la prestación en materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales en la Alcaldía Gustavo A. Madero, así como el otorgamiento de la beca única en el caso de la prestación de Servicio Social, de conformidad con la Circular Uno Bis 2015 vigente, con la finalidad de que las y los prestadores apliquen sus conocimientos académicos en el ámbito de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

##### **Segundo. Marco Normativo**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5.
- Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 10.
- Ley General de Educación, artículos 24 y 44.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, artículos 52 a 60.
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, artículos 85 a 93.
- Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, numeral 2.4.

##### **Tercero. Disposiciones Generales**

Las disposiciones de los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para toda la estructura orgánica que conforma la Alcaldía Gustavo A. Madero, tienen como objetivo coadyuvar en el fomento, difusión y ejecución de acciones en materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales de estudiantes y personas con estudios de nivel medio superior, superior y posgrado que estén interesadas en incorporarse a las distintas áreas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el objeto de aplicar los conocimientos adquiridos en las instituciones educativas de procedencia, y que a su vez proyectan beneficios a favor de la ciudadanía.

**Cuarto. Los requisitos para la prestación de servicio social y prácticas profesionales son:**

1. Ser estudiante de las profesiones a que se refiere la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, o profesionistas no mayores de 60 años, o impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no.
2. Las prestadoras y prestadores de carreras técnicas y de nivel profesional, deben tener cubierto el 70% de créditos o bien el porcentaje establecido por las respectivas Instituciones Educativas de que procedan y presenten el documento original que lo acredite.
3. En el caso de las carreras técnicas, el porcentaje de créditos queda sujeto a las disposiciones establecidas por las Instituciones Educativas de procedencia.
4. Aceptar los términos de los presentes Lineamientos.
5. Autorizar el uso de sus datos personales a la Alcaldía Gustavo A. Madero, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

**Los documentos que deben presentar son:****Documentación Personal:**

1. Copia de identificación oficial, legible y por ambos lados.
2. Copia del C. U. R. P., en caso que no venga legible y/o actualizada en la copia de la identificación.
3. Una fotografía tamaño infantil.
4. Personas extranjeras deberán presentar el documento oficial que acredite su legal estancia en el país, expedido por las autoridades migratorias correspondientes.

**Documentación Académica:**

1. Carta de Presentación emitida por la Institución Educativa de procedencia.
  2. Comprobante del último grado de estudios, tal como constancia de estudios, certificado, o historial académico.
- En caso de que estos documentos hayan sido expedidos en un país diferente a México deberán contar con el apostille o legalización y, en su caso, con la traducción al español por un perito oficial.

**Quinto. Procedimiento para la aceptación de las personas aspirantes al servicio social o práctica profesional**

- I. Las personas aspirantes al Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales, deberán acudir a la J.U.D. de Capacitación y Desarrollo de Personal, en la Oficina de Servicio Social, ubicada en Av. 5 de Febrero, esquina Vicente Villada, P.B., Col. Villa Gustavo A. Madero, a llenar una solicitud y esperar a que se le llame para que acuda a una entrevista.
- II. La aceptación de las y los estudiantes, estará sujeto a la disponibilidad de lugares, una vez que se cuente con un espacio se le comunicará a la persona aspirante para una entrevista y si el área acepta la postulación, se le proporcionarán los requisitos para el registro. Cuando presente la documentación correspondiente, se le dará fecha de inicio y la J.U.D. de Capacitación y Desarrollo de Personal elaborará la Carta de Aceptación y dará seguimiento a las actividades encomendadas a cada estudiante.
- III. Por tratarse de un Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, mediante el cual se proporciona a la persona prestadora la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre la o el prestador y la Alcaldía Gustavo A. Madero, relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación tanto laboral como sindical y pago de aportaciones al sistema de seguridad social.
- IV. La prestación de Servicio Social o Práctica Profesional deberá llevarse a cabo dentro de los horarios de trabajo establecidos por la Alcaldía Gustavo A. Madero.
- V. La duración del servicio social será un total de 480 horas o las que determine la institución educativa, en un mínimo de 6 meses y no mayor a 2 años, con un horario de 4 horas diarias como mínimo, de lunes a viernes, jornada que no podrá, bajo ninguna circunstancia o concepto, ser considerada como una jornada de trabajo.
- VI. La duración de las prácticas profesionales será las que determine la institución educativa de procedencia, con un horario de 4 horas diarias de lunes a viernes y tampoco podrá ser considerada como jornada de trabajo.

### **Sexto. Obligaciones del Jefe, Jefa o responsable de Departamento de Capacitación y Desarrollo de Personal, como Enlaces Administrativos**

- Elaborar el diagnóstico de necesidades de las diferentes áreas que conforman la estructura orgánica de la Alcaldía Gustavo A. Madero con el perfil y número de personas prestadoras de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- Evaluar a las y los candidatos y determinar si el perfil académico cubre las necesidades del área solicitante y de ser así, asignar a las personas aspirantes.
- Evitar que las y los prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales, salgan de las instalaciones, con excepción de que el servicio o práctica requiera realizar actividades necesarias y en favor de la sociedad, en tales casos la persona responsable, deberá tomar las medidas necesarias para resguardar la integridad de la persona prestadora de servicio social o práctica profesional y hacerse responsable ante cualquier emergencia.
- Supervisar y evaluar que las y los prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales cumplan con las actividades encomendadas, horas establecidas, así como del registro de asistencia y puntualidad.
- Elaborar un expediente por cada persona prestadora de servicio social o práctica profesional, que estará conformado con su documentación, así como reportes mensuales y bimestrales de actividades y listas de asistencia, junto con las evidencias que las soporten o de alguna aportación relevante. Dicho expediente deberá ser conservado por lo menos 6 meses, contados desde el día en que la o el prestador deje de realizar su servicio social o práctica profesional.
- Verificar el acumulado de horas de las y los prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales, de acuerdo con el registro de las listas de asistencia, asegurando la veracidad de los datos que se hayan asentado.
- Validar oportunamente la nómina de las personas prestadoras de servicio social para el otorgamiento de la beca única correspondiente.
- Implementar los ajustes razonables y acciones necesarias para las y los prestadores con discapacidad, durante el periodo de prestación.
- Conducirse con respeto hacia las personas prestadoras de servicio social y prácticas profesionales.

### **Séptimo. Consideraciones, Causales de Baja y Suspensión del Servicio Social o Prácticas Profesionales**

#### **a. Consideraciones**

- La recepción de la documentación y el proceso de registro no garantizan la entrega de la Carta de Terminación, ni de la beca única.
- La Carta de Terminación se entregará una vez concluido y validado el tiempo de prestación de servicio social y/o práctica profesional.
- Las personas prestadoras no deben ser contratadas por la Alcaldía Gustavo A. Madero durante la prestación de su servicio o práctica, en ninguna de sus modalidades o programas (eventual, honorarios, interinato, etc.), lo anterior para evitar la cancelación del servicio social o prácticas profesionales.
- De ser contratada en cualquier modalidad durante su prestación, la persona prestadora de Servicio Social también perderá el derecho a la beca única.

#### **b. Causales de baja**

- Proporcionar datos falsos en los trámites de registro.
- Suspender, interrumpir o abandonar la prestación de Servicio Social o Práctica Profesional incurriendo en su discontinuidad. Existe discontinuidad en el Servicio Social o Práctica Profesional cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación 5 días hábiles consecutivos durante el mes o 18 días acumulados durante los 6 meses.
- No entregar el reporte de asistencia y actividades en tiempo y forma.
- Cambiar de área o de horario sin autorización de la J.U.D. de Capacitación y Desarrollo de Personal y de la Oficina de Servicio Social.
- Alterar reportes de asistencia o de actividades.
- Falsificar firmas.
- Falta de disposición para el trabajo.
- Salirse en el horario de servicio.

Cuando la persona prestadora no cumpla con sus obligaciones se le podrá aplicar una amonestación por escrito (será anexada a su expediente). En caso de tres amonestaciones por escrito, se procederá a la baja del Servicio Social o Práctica Profesional, notificando a la institución educativa que corresponda.

### **c. Suspensión de la prestación de Servicio Social o Prácticas Profesionales**

- Por causa de fuerza mayor.
- Aquellas que la Alcaldía determine y que estén plenamente justificadas.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la prestación, en caso contrario se procederá a su cancelación.

### **Octavo. Derechos de las personas prestadoras de Servicio Social y Prácticas Profesionales**

1. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Recibir una beca al término del servicio social, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, dicho estímulo no es aplicable a las prácticas profesionales.
3. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.
4. Recibir la Carta de Terminación al finalizar la prestación de servicio social o prácticas profesionales, cuando se haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
5. Que se le informe clara y oportunamente sobre sus derechos y obligaciones.
6. Recibir información sobre los protocolos de protección civil, en caso de cualquier emergencia.
7. Hacer del conocimiento a la persona responsable de servicio social y prácticas profesionales sobre cualquier tipo de maltrato o acoso.
8. A ser acompañado y aclarar cualquier duda que presente en sus actividades para desarrollar su formación profesional

### **Noveno. Obligaciones de las personas prestadoras de Servicio Social y Prácticas Profesionales**

1. Presentar en su totalidad la documentación requerida, en la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal.
2. Realizar la totalidad del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales bajo un solo programa y únicamente en área al que haya sido asignada.
3. Conducirse con amabilidad y respeto con su jefe o jefa inmediato, personas empleadas y compañeros.
4. Cumplir con la totalidad de actividades encomendadas por el jefe o jefa inmediato.
5. Ser puntales en el horario de actividades, desempeñarlas con atención, esmero y eficiencia y permanecer en el lugar de asignación durante el horario establecido.
6. Registrar diariamente su asistencia en el lugar y en las listas que para tal fin se establezcan.
7. Evitar ausentarse de sus actividades sin el permiso correspondiente.
8. Responder del manejo de documentos, objetos y equipo que se le confieran con motivo del desempeño de su actividad.
9. Abstenerse de realizar dentro de su horario establecido, actividades distintas de las asignadas.
10. En caso de inasistencia, las personas prestadoras de Servicio Social o Prácticas Profesionales deberán notificar y justificar a su jefe inmediato y a la J.U.D. de Capacitación y Desarrollo de Personal.

Se compromete a no comunicar a nadie que no esté autorizado o difundir de cualquier forma la información confidencial o reservada que conozca, genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve para el ejercicio de sus actividades, la cual se debe utilizar sólo para fines Institucionales.

### **Décimo. Periodo de la prestación**

- El período de prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales no podrá ser menor a seis meses, ni mayor a dos años de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.
- La jornada de prestación para las y los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales será de 4 horas diarias, dentro del horario de labores de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la que llevará a cabo la prestación correspondiente.
- La J.U.D. de Capacitación y Desarrollo de Personal podrá justificar un máximo de tres inasistencias en un mes, en el entendido de que las horas no laboradas deberán restituirse, para cubrir el total de horas establecidas.

- En el caso de que por requerimientos del colegio o institución educativa el período de prestación de Servicio Social y/o Práctica Profesional exija más de 480 o 360 horas respectivamente, será responsabilidad de las personas prestadoras y de la J.U.D. de Capacitación y Desarrollo de Personal, el establecer el horario para el cumplimiento del mismo, en el entendido de que no se considerarán las horas adicionales para el pago de la beca única.

#### **Décimo primero. Exención para realizar Servicio Social**

Las personas estudiantes y profesionistas trabajadoras de la Federación y del Gobierno de la Ciudad de México no están obligadas a prestar ningún servicio social distinto del desempeño de sus funciones, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México. Para tramitar su liberación deben presentar a la J.U.D. de Capacitación y Desarrollo de Personal los siguientes documentos:

1. Constancia original de créditos expedida por la Institución Educativa
2. Copia de la alta como empleado o copia de nombramiento
3. 2 últimos recibos de pago
4. Copia del C.U.R.P.
5. Copia de identificación oficial
6. Una fotografía tamaño infantil

Queda excluido del beneficio contenido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, para las personas contratadas bajo el régimen eventual o de honorarios asimilados a salarios. Las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México que liberen su servicio social bajo el amparo de este artículo, no serán beneficiadas con el pago de beca a cargo de la partida presupuestal 1231.

#### **Décimo Segundo. Beca única**

- Se otorgará una beca única solamente a las personas prestadoras de Servicio Social, por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) conforme a la normatividad vigente, dicho estímulo no es aplicable a las prácticas profesionales.
- Los prestadores de servicio social podrán recibir la beca única, dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la Alcaldía en la partida correspondiente, misma que se les cubrirá al finalizar el periodo de prestación.
- Se otorgará la beca única de acuerdo a la suficiencia presupuestal en la partida 1231 asignada a la Alcaldía Gustavo A. Madero. Las y los prestadores que finalicen su servicio social en tiempo y forma, una vez que hayan obtenido la Carta de Terminación podrán tramitarla y serán considerados para su obtención conforme a su ingreso en el programa y a la conclusión en el tiempo establecido. Su entrega, está supeditada al cumplimiento de los presentes Lineamientos.
- La beca única queda supeditada a los REQUISITOS DE ACCESO de los presentes Lineamientos y solo será tramitada una vez que se concluya con la entrega de la Carta de Terminación de la persona prestadora.
- La beca será otorgada a las y los prestadores de Servicio Social por única vez y por medio de cheque a nombre de cada persona prestadora, el cual será intransferible.
- La entrega de la beca única estará a cargo de la Subdirección de Administración de Personal, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos.
- Los cheques expedidos por este concepto se expedirán por única vez y aquéllos que no sean reclamados por las personas prestadoras en un término de 30 (TREINTA) días hábiles serán cancelados y no procederá su reexpedición.
- Los casos extraordinarios por fallecimiento de la persona prestadora de Servicio Social, una vez autorizada la beca única, serán turnados al Subcomité Mixto de Capacitación para su valoración.

#### **Décimo Tercero. Supervisión y control**

- La Dirección de Administración de Capital Humano, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales (PSSyPP), para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.

- La Subdirección de Relaciones Laborales y Capacitación, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control al cumplimiento de los procedimientos de los presentes Lineamientos.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal, a través de la Oficina de Servicio Social, será responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en incorporarse al PSSyPP, así como, de la concentración y resguardo de los registros.

### **TRANSITORIO**

**Primero:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**Segundo:** El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en el recinto de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de abril del año de dos mil veintidós.

(Firma)

**DR. PABLO TREJO PÉREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION EN LA**  
**ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**

---

**ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO**  
**Dirección General Administración**

**Dr. Pablo Trejo Pérez, Director General de Administración en la Alcaldía Gustavo A. Madero**, en base al artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el Ordinal Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las atribuciones y funciones que se indican y las que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 04 de noviembre de 2021, se emite:

**AVISO POR EL CUAL SE ENTERA A LA POBLACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**  
**FAFEF 25P212 (CUENTA PÚBLICA 2021)**

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESU- PUESTO ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZA DA	BENEFICIARI O
2	E150					<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b> Fomento y mejoramiento de los mercados públicos de la Ciudad de México.					
		3	1	1	148	Apoyos para la mejora de los canales de abasto, comercio y distribución.	0.00	81,890,130.29	Inmueble	21	Población Abierta
<b>Acciones realizadas:</b> En el segundo trimestre se formalizaron los convenios de colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) y la Alcaldía Gustavo A. Madero, para participar en la ejecución del mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México. El presupuesto ejercido se destinó al proyecto de inversión O21NR0129 "Obras de mantenimiento y rehabilitación de la Infraestructura Pública en Mercados Públicos". Las obras ejecutadas atendieron fallas en la red secundaria de drenaje, eléctrica, pisos, lámparas, fachadas, cortinas, techumbre, entre otros. Los Mercados Públicos atendidos fueron: 1. No. 123 "Vicente Guerrero" 2. No. 45 "Ramón Corona" 3. No. 116 "Ampliación Casas Alemán" 4. No. 302 "25 de Julio" 5. No. 145 "Panamericana" 6. No. 272 "Campestre Aragón" 7. No. 218 " San Juan de Aragón Unidad 2, 8. No.58 "Gertrudis Sánchez" 9. No.242 "Pradera" 10. No. 56 "10 de mayo" 11. No. 161 "Bondojoito" 12. No. 339 "San Juan de Aragón Unidad 6" 13. No. 336 "San Juan de Aragón Unidad 4 y 5"; 14. No. 366-1 "Lindavista Vallejo Patera" 15. No. 204 "San Juan de Aragón Unidad 7" 16. No. 338 "Cuchilla del Tesoro" 17. No. 219 "San Juan de Aragón Unidad 3 18. No. 164 "Santa Rosa" 19. No. 176 "Santa María Ticomán" 20. No. 405 "Cuauhtepac" 21. No.337 "Chalma de Guadalupe".							0.00	81,890,130.29			

**Transitorio**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022.  
(Firma)

**Dr. Pablo Trejo Pérez**  
**Director General de Administración**

**ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO**  
**Dirección General Administración**

**Dr. Pablo Trejo Pérez, Director General de Administración en la Alcaldía Gustavo A. Madero**, en base al artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el Ordinal Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las atribuciones y funciones que se indican y las que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 04 de noviembre de 2021, se emite:

**AVISO POR EL CUAL SE ENTERA A LA POBLACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**  
**FAIS 25P610 (CUENTA PÚBLICA 2021)**

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIOS
1						<b>IGUALDAD Y DERECHOS</b>					
	U026					Apoyos económicos y otras ayudas sociales					
		2	6	8	224	Apoyos y servicios sociales	67,649,708.00	67,649,707.90	Vivienda	215	<b>1,065</b>

**Acciones realizadas:** para mejorar la vivienda de la población maderense se destinaron 51.0 millones de pesos, buscando elevar la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo así al derecho humano de una vivienda digna, a través de una ayuda en especie. El beneficio directo por única ocasión, fue para habitantes de colonias con rezagos sociales que se encuentran dentro del perímetro de las Zonas de Atención Prioritarias, sin distinción de edad, género y grupo social. Los trabajos realizados fueron: construcción de cuartos dormitorio, cuartos para cocina, cuarto para baño; en las colonias Lomas de Cuauhtepic, Malacates, Parque Metropolitano, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Cuauhtepic Barrio Alto, La Forestal, Cuauhtepic de Madero. Rehabilitación de viviendas en las colonias Verónica Castro, 6 de Junio, Malacates, La Forestal, Lomas de Cuauhtepic, Arboledas de Cuauhtepic, Luis Donaldo Colosio, Compositores Mexicanos, Parque Metropolitano, Ampliación Malacates, Cocoyotes, Loma La Palma, Cuauhtepic Barrio Alto, Vista Hermosa, Tlacaehlel, La Purísima Ticomán, Chalma de Guadalupe, Del Obrero, Nueva Atzacualco, San Juan de Aragón.

En materia de luminarias, se destinaron 12.9 millones de pesos. El beneficio fue directo para habitantes de colonias con rezagos sociales que se encuentran dentro del perímetro de las ZAP's, al desarrollarse equipamiento de alumbrado público en calle Azucenas, colonia Vista Hermosa, Avenida San Miguel, colonia Juventino Rosas, Prolongación Juventino Rosas, colonia La Forestal III, General Felipe Ángeles, colonia General Felipe Berriozábal, San Miguel, colonia El Tepetatal, Miguel Lerdo de Tejada, colonia Cuauhtepic Barrio Alto, Tata Nacho, colonia Compositores Mexicanos, entre otras, y 3.7 millones de pesos se destinaron al desarrollo de trabajos de planeación,

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIOS
-----	----	----	---	----	----	--------------	----------------------------	----------------------	------------------	----------------	---------------

Integración de Comités de Participación Ciudadana y cumplimiento de los Lineamientos del FAIS, supervisando el recurso destinado para Zonas de Atención Prioritario.

2						<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>					
	K014					Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento.					
		2	2	3	202	Construcción, rehabilitación, sectorización y operación de la Infraestructura de agua potable.	4,600,000.00	7,199,396.59	Obra	3	<b>28,864</b>

**Acciones realizadas:** A través del proyecto O.21NR.0119 Obras de mantenimiento y rehabilitación de red secundaria de drenaje y agua potable en diversas colonias de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se ubicaron los tramos dañados, y se realizaron los trabajos de rompimiento de concreto, excavación, retiro de tubería, compactación, colocación de tramo reparado, relleno, repavimentación y limpieza. El beneficio directo fue para habitantes de colonias con rezagos sociales que se encuentran dentro del perímetro, de las ZAP's. Los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de la red secundaria de agua potable se llevaron a cabo en la Av. 685, colonia CTM Aragón y los que corresponden a la red secundaria de drenaje pluvial, se realizaron en Puerto San José, colonia Casas Alemán, Andador 30 Amilpa, Colonia CTM El Risco y Av. 685, colonia CTM. Aragón.

	K016					Rehabilitación y Mantenimiento de infraestructura pública					
		2	2	1	274	Mantenimiento de infraestructura pública	57,771,673.00	54,589,841.43	Obra	71	<b>30,976</b>

**Acciones realizadas:** Por medio del proyecto O.21NR.0139 Se dio Mantenimiento a 63 planteles escolares de nivel básico que se encuentran dentro del perímetro de las ZAP's en Zonas de Atención Prioritario, se realizaron trabajos de azolvamientos en las tuberías de drenaje, muebles sanitarios rotos o deteriorados y lámparas que agotaron su vida útil, pintura, impermeabilización, mallas ciclónicas en los perímetros de los planteles, fugas de agua en las instalaciones hidráulicas y sanitarias, humedad y goteras en los plafones de los salones, entre otros. O.21NR.0052 Se llevó a cabo el Mantenimiento y Rehabilitación de las Plazas Públicas (mercados públicos) La Morenita y la Villita.: Plaza La Morenita (Corrección de cableado de media tensión, modernización de sistema de iluminación en pasillos y locales, entre otros), Artesanías La Villita (Independizar el suministro eléctrico, entre

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIOS	
						otros), Artesanías La Villita (Independizar el suministro eléctrico, balanceo de cargas existentes, modernización del sistema de iluminación), entre otros). O.21NR.0292 Se efectuó la Rehabilitación de la estructura sanitaria del Hospital Cuauhtepc y mantenimiento de membrana del Hospital de Especialidades Infantiles de la GAM., el beneficio directo fue para habitantes de colonias con rezagos sociales que se encuentran dentro del perímetro de las ZAP's, al desarrollarse obras de estructura sanitaria, eléctrica, drenaje y membrana (velaria). Con el proyecto O.21NR.0166 se realizaron obras en Infraestructura Pública para la colocación de luminarias en espacios públicos de la Alcaldía Gustavo A. Madero, beneficiando a los habitantes de colonias con rezagos sociales que se encuentran dentro del perímetro de las ZAP's, en calle Norte 70, Avenida San Juanico, Cerritos, Dieguez, Cabo Punta Maisi, Cabo San Antonio, Cuauhtémoc, Cabo Verde, Cabo Faro, Cabo Morelos, colonia Gabriel Hernández; calle 316, calle 318 colonia Nueva Atzacolco, Avenida José A. Clave, colonia Vallejo; calle Morelos, Campeche, Guanajuato y calle San Miguel, colonia Chalma de Guadalupe.						
<b>6</b>						<b>CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA</b>						
	0001					Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.						
		2	3	2	001	Función Pública y Buen Gobierno.	0.00	231,783.61	Obra	1	<b>7,729</b>	
<b>Acciones realizadas:</b> Recurso complementario para el desarrollo de trabajos de planeación, Integración de Comités de Participación Ciudadana y cumplimiento de los Lineamientos del FAIS, supervisando el recurso destinado para las Zonas de Atención Prioritario.												
<b>Total URG</b>							<b>130,021,381.00</b>	<b>129,670,729.53</b>				

**Transitorio**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022.

(Firma)

**Dr. Pablo Trejo Pérez**  
**Director General de Administración**

**ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO**  
**Dirección General Administración**

**Dr. Pablo Trejo Pérez, Director General de Administración en la Alcaldía Gustavo A. Madero**, en base al artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el Ordinal Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las atribuciones y funciones que se indican y las que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 04 de noviembre de 2021, se emite:

**AVISO POR EL CUAL SE ENTERA A LA POBLACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**  
**FORTAMUN, 25P110 (CUENTA PÚBLICA 2021)**

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
2						<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>					
	<b>0001</b>					Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno					
		2	3	2	001	Función pública y buen gobierno.	39,851,802.00	39,066,520.99	Trámite	639	2,068

**Acciones realizadas:** El 71.5 por ciento del presupuesto ejercido se destinó al seguro de bienes patrimoniales; el 18.6 por ciento a combustibles, lubricantes y aditivos, el 4.1 por ciento se destinó al proyecto de inversión A21NR0041 para la Adquisición de equipo informático y licencias, audiovisual, aeroespacial, y comunicación y telecomunicación para la mejora de la gestión pública en la Alcaldía Gustavo A. Madero y el 5.8 por ciento restante al pago por concepto del servicios de energía eléctrica y servicios de impresión, y al proyecto de inversión A21NR0025 para la Adquisición de mobiliario, muebles de oficina y estantería, mobiliario educativo y recreativo para áreas operativas de la Alcaldía Gustavo A. Madero. A la fecha del presente informe se han adjudicado 115 contratos relacionados con el PAAA. Adicionalmente se solicitó la autorización ante la ADIP para la adquisición de Bienes Informáticos según estándares: Adquisición, según estándares de la ADIP, de 1000 No Break (UPS) Tipo 1 y 1000 licencias Antivirus. Lo anterior para eficientar la gestión administrativa y gubernamental de la Alcaldía. 2.- Con lo que respecta al Servicio de Internet y Red de Voz y Datos, se continua con: Segunda Etapa: Cableado Estructurado (Red de Datos Óptica Pasiva (GPON) Permitirá una organización optima de la red, facilitando el envío y recepción de la información de forma ordenada y limpia. Este proyecto ya está dictaminado por la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP). Solución de Comunicación: Conmutador y Telefonía IP. Cabe mencionar que se realizaron 3131 servicios de mantenimiento y soporte técnico a oficinas de la alcaldía y edificios anexos. 3.- En lo concerniente al Portal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se han dedicado los trabajos a la construcción e integración de la página web, con la finalidad de mejorar el servicio de

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
-----	----	----	---	----	----	--------------	----------------------------	----------------------	------------------	----------------	--------------

atención ciudadana, Integración Territorial, Comunicación Social y el Órgano Interno de Control.

**E123**

Manejo integral de residuos sólidos urbanos  
 2 1 1 084 Recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos y peligrosos

32,500,000.00

31,634,956.69

Tonelada

552,248.4

Población Abierta

**Acciones realizadas:** El 54.5% del presupuesto ejercido se destinó a la adquisición de tambos de basura y carros manuales para transporte de basura para poder cumplir con la demanda de limpia de la ciudadanía de las diversas colonias de la Alcaldía Gustavo A. Madero; el 40.3% Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, 4.7% se destinó al proyecto de inversión A21NR0025 para la adquisición de mobiliario, muebles de oficina y estantería, mobiliario educativo y recreativo para áreas operativas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el objetivo de mejorar la operación de las oficinas administrativas, de servicios al público, de gestión y de atención de los servicios urbanos, y con el 0.5% restante se cubrió el pago de servicio de energía eléctrica y la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, para posibilitar las tareas inherentes a los proyectos de reforzamiento del servicio público de limpia en sus etapas de barrido manual y recolección de basura en domicilios, planteles educativos, mercados, panteones y edificios públicos, y de Separación de Residuos Sólidos (orgánicos, inorgánicos Reciclables y No Reciclables y Voluminosos), así como del Programa de “Erradicación de Basureros Clandestinos”.

**K014**

Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento  
 2 2 3 202 Construcción, rehabilitación, sectorización y operación de la infraestructura de agua potable.

69,094,544.00

68,088,132.26

Metro

2,016

273,152

**Acciones realizadas:** El 48.6 por ciento del presupuesto ejercido se destinó a cubrir el importe del consumo de agua potable necesaria para el desempeño de funciones oficiales; el 21.9 por ciento de los recursos ejercidos se destinaron a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales, incluyendo el alumbrado público; el 13.4 por ciento por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos, y el 16.1 por ciento restante se destinó a la adquisición de artículos metálicos para la construcción, a la reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte, y por concepto de servicios de consultoría

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
-----	----	----	---	----	----	--------------	----------------------------	----------------------	------------------	----------------	--------------

administrativa, técnica y en tecnologías de la información, actividades inherentes a los trabajos de reconstrucción realizados en la red de drenaje y descargas domiciliarias, reconstrucción de albañal de coladeras pluviales, reparación de socavón y reparación de colector, colocación de abrazadera a tubería de drenaje de 45", colocación de descarga y cajón para rejilla pluvial, para los trabajos mencionados se utilizó tubo corrugado de PDA y accesorios hidráulicos de polietileno. Las principales zonas donde se efectuaron los trabajos fueron: San Felipe de Jesús, Hualahuises; San Juan de Aragón 4a y 5a Secc. Av. 602-A y Av. 651; San Juan de Aragón 4a y 5a Secc. av. 653 No. 37; San Felipe de Jesús, Lateral Av. Gran Canal y Miguel Hidalgo; Esmeralda, Agua Marina; San Juan de Aragón 6A Secc. Calle 1545 y 414-A; San Juan de Aragón 7A Secc, Deportivo los Galeana; El Coyol, Oriente 157 y Gran Canal. Además el reparto de agua potable por pipa cisterna se brindó principalmente en las colonias: Residencia Zacatenco, San Pedro Zacatenco, Lindavista, 6ta, 7ma Secciones de San Juan de Aragón, Campestre Aragón, Casas Alemán, Constitución de la República, El Coyol, Esmeralda, La Pradera, Pueblo San Juan de Aragón, San Juan Ixhuatepec, Zacatenco así como diferentes Unidades Habitacionales. Se llevó a cabo la reconstrucción de red secundaria de drenaje en diferentes ubicaciones dentro de la Alcaldía Gustavo A. Madero como: Av. 555, Col. U.H. San Juan de Aragón 2a Sección; Calle Azabache, Col. Estrella; Calle Hualahuises, Col. San Felipe de Jesús; Norte 64-A, Col. S. Díaz Mirón; Camino del Éxito-A, Col. Campestre Aragón, principalmente.

**K015**

2 2 1 024 Construcción de infraestructura pública  
 Construcción y supervisión de infraestructura pública

13,000,000.00 17,997,401.70 Obra 2 Población Abierta

**Acciones realizadas:** El 36.1% del presupuesto ejercido se destinó al suministro de gas a través de tanque estacionario o de cilindros; 30.4% a Otros materiales y artículos de construcción y reparación, el 22.2% al Proyecto de Inversión A21NR0025 para la adquisición de mobiliario, muebles de oficina y estantería, mobiliario educativo y recreativo para áreas operativas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el objetivo de mejorar la operación de las oficinas administrativas, de servicios al público, de gestión y de atención de los servicios urbanos, el 5.5% a servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; y con el 5.8% restante se cubrieron los pagos por concepto de adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, insumo necesario para aprovechar los vehículos y maquinaria pesada para las tareas de apoyo administrativo (gestión, representación, supervisión), atención a áreas verdes, vialidades secundarias y trabajos en

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
-----	----	----	---	----	----	--------------	----------------------------	----------------------	------------------	----------------	--------------

imagen urbana; refacciones y accesorios menores de edificios, herramientas menores y por el pago del servicio de energía eléctrica en específico al pago por el consumo de energía eléctrica de los inmuebles públicos, necesario para poder atender las demandas de la ciudadanía. Además, se llevaron a cabo trabajos de instalación y/o transformación de luminarias, trabajos de conservación y mantenimiento a superpostes, alimentación de inmuebles, instalación de reflectores, tomas de corriente, pintura de poste, cableado y retiro de postes, en atención a la conservación de la imagen urbana de esta demarcación.

**K016**

2 2 1 274 Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública  
 Mantenimiento de infraestructura pública

246,373,788.00

246,360,179.66

Espacio Público

14

Población Abierta

**Acciones realizadas:** Con el 66.2 por ciento de los recursos se efectuó el pago por concepto de servicio de energía eléctrica, en específico al pago por el consumo de energía eléctrica de los inmuebles públicos, necesario para poder atender las demandas de la ciudadanía. Además, se llevaron a cabo trabajos de instalación y/o transformación de luminarias, trabajos de conservación y mantenimiento a superpostes, alimentación de inmuebles, instalación de reflectores, tomas de corriente, pintura de poste, cableado y retiro de postes, en atención a la conservación de la imagen urbana de esta demarcación; con el 17.8 por ciento se cubrieron los pagos por concepto de adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, insumo necesario para aprovechar los vehículos y maquinaria pesada para las tareas de apoyo administrativo (gestión, representación, supervisión), atención a áreas verdes, vialidades secundarias y trabajos en imagen urbana; refacciones y accesorios menores de edificios, herramientas menores; el 8.6 por ciento del presupuesto ejercido se destinó a la adquisición de mezcla asfáltica, necesaria en los trabajos de mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias de la demarcación GAM., el 4.2 por ciento al pago por concepto de material eléctrico y electrónico, y con el 3.2 por ciento restante se cubrieron los conceptos por servicios de consultoría administrativa, fletes y maniobras principalmente; además como parte del Programa de mantenimiento de inmuebles públicos, se realizaron trabajos de aplicación de pintura en muros, elementos de concreto y herrería, colocación de adoquín, barrido manual, limpieza y saneamiento, en los mercados de la Alcaldía Gustavo A. Madero; mantenimiento de áreas verdes, limpieza y saneamiento, mantenimiento de herrería, juegos infantiles, retiro de dovelas, en los siguientes inmuebles públicos: Camellón Narciso Bassols, Camellón Gertrudis Sánchez, Av.

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
						Miguel Bernard y Calz. Ticomán (Cantil), Perímetro Centro de Salud, Colonia Benito Juárez, U.H. Arcos Esmeralda, Av. Gran Canal, Colonia Coyol, Calz. de Guadalupe, Av. Francisco Morazán, Av. Circuito Interior, Plaza Cívica Pradera, Plaza San Juan de Aragón, Plazuela Carlos Colorado, Parque de Bolsillo Narciso Bassols, Parque de Bolsillo Nueva Atzacualco, por mencionar algunos.					
<b>5</b>						<b>CERO AGRESIÓN Y MÁS SEGURIDAD</b>					
	<b>E118</b>					'Acciones Policiales y Prevención del delito.					
		1	7	1	063	Prevención de la violencia y el delito	380,000,000.00	380,000,000.00	Acción	1	700,489
						<b>Acciones realizadas:</b> En coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSCCDMX) y la Policía del Estado de México, así como de los municipios de Ciudad Nezahualcóyotl y Ecatepec, se instrumentaron de manera permanente operativos tales como: Código GAM: Se cumplieron con 222,152 Códigos GAM que se divide en 4 rubros de visitas: Código Empresa Segura, Código Visita Domiciliaria, Código Protoescolar; Mercado y Tianguis Seguro: Se realizaron 3,267 dispositivos de tianguis y mercado seguro de lunes a domingo en las colonia San Felipe de Jesús, la Presa en Cuauhtepc Barrio Alto, así como en la Forestal, Ampliación Casas Alemán, Martin Carrera, Laguna Ticomán, Ampliación Providencia, Vallejo y Palmatitla; Sendero Seguro Libre de Porros: Se implementaron 2,850 patrullajes en los planteles Educativos de Nivel Medio Superior que se encuentran en esta demarcación; Frontera Segura (Doble Muro):Se instrumentó 459 Dispositivos Doble muro realizándose de lunes a viernes en coordinación con los sectores Pradera, Policía estatal, PDI en Valle San Bessi colonia San Felipe de Jesús; Motopatrullaje Inteligente, Operativo Rastrillo, Crucero Seguro, Recuperación de Vialidades y Crucero Seguro, entre otros.					
	<b>N001</b>					Cumplimiento de los Programas de Protección Civil					
		1	7	2	002	Gestión integral de riesgos en materia de protección civil	4,000,000.00	2,994,448.21	Acción	1	1,019
						<b>Acciones realizadas:</b> Se efectuó la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, gatos hidráulicos o mecánicos. y por la instalación, reparación y					

EJE	PP	FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL ORIGINAL	DEVENGADO Y EJERCIDO	UNIDAD DE MEDIDA	META ALCANZADA	BENEFICIARIO
-----	----	----	---	----	----	--------------	----------------------------	----------------------	------------------	----------------	--------------

mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, así como refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, en apoyo en las actividades realizadas a través de los programas de protección civil, tales como: PLÁTICAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN ESCOLAR: Se realizaron 13 pláticas en materia de capacitación de los temas: Uso y Manejo de Extintores, Sismos e Incendios, Evacuación de Inmuebles, Primeros Auxilios. SIMULACROS DE EMERGENCIAS: Se realizaron 7 simulacros. ATENCIÓN A EMERGENCIAS: Se dio atención a 4,157 emergencias, y en caso de ser necesario se realizó el trasladando a los lesionados a diferentes Hospitales de la Alcaldía Gustavo A. Madero, así como en otras Alcaldías de la Ciudad de México. ABANDERAMIENTO DE PEREGRINACIONES: Se realizaron 3 operativos; REVISIÓN DE TANQUES DE GAS: Con la finalidad de minimizar riesgos en zonas comerciales, así como en casas habitación, se revisaron 3,905 instalaciones de gas, en diferentes Colonias de la Demarcación Gustavo A. Madero. OPINIONES TÉCNICAS DE RIESGO: Se llevaron a cabo 111 revisiones visuales de diferentes inmuebles ubicados en esta Alcaldía.

**Total URG      928,153,924.00      927,914,114.67**

**Transitorio**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022.

(Firma)

**Dr. Pablo Trejo Pérez**  
**Director General de Administración**

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53, apartado A, numeral 2 y 12 fracción II, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, III, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII y XXIX, 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 20 fracciones I, X, XI, XX y XXII, 29 fracciones II, X y XIII; 30, 32 fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 71 fracción IX, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, 4 fracción IV y 8 fracciones III y IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo Trigésimo Transitorio del Decreto que promulga la Constitución Política de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 4, toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Que el artículo 16 apartado E numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señalan que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias. Asimismo, indica que las autoridades, a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social, establecerán una política habitacional acorde con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social.

Que de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 17, apartado B, numerales 1 y 2, el objetivo de la política económica es aumentar los niveles de bienestar de la población, promover la inversión y la generación de empleos, respetando y promoviendo la expansión de las libertades económicas, la reducción de la pobreza y la desigualdad, el desarrollo sustentable y la promoción de la competitividad de la ciudad.

Que es primordial adoptar medidas que fortalezcan la situación económica de la Ciudad de México, al tiempo de seguir teniendo como prioridad la prevención y contención de los contagios por el virus SARS-CoV-2, para lo cual resulta indispensable articular distintos instrumentos de política pública a fin de impulsar la reactivación económica de la Ciudad, en donde el sector de la construcción es fundamental.

Que con fecha 15 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 365 Bis el “Acuerdo mediante el cual se establece el Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores en la Ciudad de México”, el cual tiene como objeto establecer acciones que permitan una mejor coordinación entre las autoridades responsables de autorizar la **construcción de vivienda incluyente, popular, social y de trabajadores en la Ciudad de México**, con el fin de acelerar la tramitación e inicio de obra, **cuando se hayan cumplido los requisitos legales correspondientes**; para reactivar este ramo de la industria de manera inmediata y multiplicar la disponibilidad de vivienda incluyente en la Ciudad de México.

Que con fecha 03 de marzo de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 547 Bis, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores en la Ciudad de México”.

Que con fecha 1 de julio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial No.630 de la Ciudad de México, el “Segundo Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores en la Ciudad de México”, modificando la fracción I del ordinal CUARTO, del referido Acuerdo, disponiendo que se dará seguimiento interinstitucional a los trámites que deban realizar las autoridades competentes, respecto de aquellos proyectos que sean inscritos hasta el 31 de diciembre de 2021, en cualquiera de las modalidades señaladas en el ordinal SEGUNDO de este Acuerdo, con el fin de agilizar su respuesta y, en consecuencia el inicio de la obra, **cuando se hayan cumplido los requisitos legales correspondientes**.

Que los proyectos considerados en dicho Programa, se encuentran los regulados por la Norma de Ordenación No. 26, Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), y la empresa paraestatal Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. (SERVIMET).

Que con fecha 7 de octubre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial No. 446 de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se suspende la recepción de trámites de subdivisiones y fusiones y registros de manifestación de construcción tipo B mayores a 400 metros cuadrados y tipo C en la Ventanilla Única de la Alcaldía Iztacalco en los Pueblos y Barrios originarios de Iztacalco: La Asunción, La Cruz, Los Reyes, San Francisco Xicaltongo, San Miguel, San Pedro, Santiago Norte, Santiago Sur y Santa Anita; Reforma Iztaccíhuatl Norte, Reforma Iztaccíhuatl Sur; Militar Marte y Agrícola Pantitlán”.

Que para esta Autoridad es indispensable **articular los distintos instrumentos de política pública con que cuenta el Gobierno de la Ciudad de México para impulsar la reactivación de la industria de la construcción respetando la normatividad vigente y la zonificación en los usos de suelo indicados en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztacalco.**

Que es esencial implementar acciones que permitan la reactivación en la producción de vivienda incluyente, popular y de trabajadores mediante el aprovechamiento de los espacios susceptibles para la edificación de proyectos de vivienda, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DE EXCEPCIÓN DE APLICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA RECEPCIÓN DE TRÁMITES DE SUBDIVISIONES Y FUSIONES Y REGISTROS DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B MAYORES A 400 METROS CUADRADOS Y TIPO C EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO EN LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE IZTACALCO: LA ASUNCIÓN, LA CRUZ, LOS REYES, SAN FRANCISCO XICALTONGO, SAN MIGUEL, SAN PEDRO, SANTIAGO NORTE, SANTIAGO SUR Y SANTA ANITA; REFORMA IZTACCÍHUATL NORTE, REFORMA IZTACCÍHUATL SUR; Y MILITAR MARTE.**

**PRIMERO.** Se exceptúa de la aplicación del Acuerdo por el que se suspendió la recepción de subdivisiones, fusiones y relotificaciones, registros de manifestación tipo B mayores a 400 metros cuadrados de construcción y tipo C, a partir del día 7 de octubre de dos mil veinte en la Ventanilla Única de la Alcaldía Iztacalco en los Pueblos y Barrios Originarios de Iztacalco: La Asunción, La Cruz, Los Reyes, San Francisco Xicaltongo, San Miguel, San Pedro, Santiago Norte, Santiago Sur y Santa Anita; y en las colonias Reforma Iztaccíhuatl Norte, Reforma Iztaccíhuatl Sur y Militar Marte a los proyectos de vivienda inscritos en el Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente Popular y de Trabajadores en la Ciudad de México publicado en las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México el 15 de junio de 2020 y modificado mediante Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 3 de marzo y el 1 de julio ambos del 2021.

**SEGUNDO.** Los desarrolladores que hayan inscritos sus proyectos en el Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente Popular y de Trabajadores en la Ciudad de México se comprometen a proporcionar un mínimo de un veinte por ciento de las viviendas totales que integren los proyectos, en un precio máximo de 217.5 (doscientos diecisiete puntos cinco) Unidades de Medida y Actualización vigente al momento de la transmisión al adquirente por metro cuadrado de construcción.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 12 de mayo de 2022

**Alcalde en Iztacalco**

(Firma)

**Raúl Armando Quintero Martínez**

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, 53, apartado A numeral 2 y 12 fracción II, apartado B, numerales 1, 3 inciso a), fracciones I, III, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII y XXIX, 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 20, fracciones I, X, XI, XX y XXII, 29 fracciones II, X y XIII; 30, 32 fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 71 fracción IX, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción I, 4 fracción IV y 8 fracciones III y IX de la Ley de desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo Trigésimo transitorio del decreto que promulga la Constitución Política de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que atendiendo lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en el que se establece que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-042/CAAPS-22-IZC-10CB96F.**

**ÚNICO.** La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional con número de registro **MEO-042/CAAPS-22-IZC-10CB96F**, es la siguiente:

[http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/portal/images/sipot/depds/art\\_121/iii/MEO\\_CAAPS\\_2022.pdf](http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/portal/images/sipot/depds/art_121/iii/MEO_CAAPS_2022.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se designa como responsable del enlace electrónico a la maestra Yesenia Karina Arvizu Mendoza, Directora Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad, con domicilio Edificio B de la Alcaldía Iztacalco, primer piso, sita Río Churubusco, esquina con Avenida Te, sin número, Colonia Gabriel Ramos Millán, Sección Bramadero, Código Postal 08000, quien pone a disposición el número telefónico 55 56 54 31 33 Ext. 2181, o bien, el correo electrónico [yarvizu-deplaneacion@iztacalco.cdmx.gob.mx](mailto:yarvizu-deplaneacion@iztacalco.cdmx.gob.mx).

**CUARTO.** Se deja sin efectos el AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-010/140120-AL-IZC-15/011119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de febrero de 2020.

**CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE MAYO DE 2022**

**ALCALDE EN IZTACALCO**

(Firma)

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Iztacalco**, con fundamento en el artículo 122 base I y VII incisos a ) y c ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numeral 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53, apartado a numerales 1, 2 fracción 1, XX Y XXI, 12, 13 y 14, apartado b numerales 1, 3 inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 30, 31, 32, 40, 41, 71 párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y artículo 1, 2, 3,5, 14 del Reglamento interior del poder ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que atendiendo lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en el que se establece que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-038/OBRASS-22-IZC-10BCF0F.**

**ÚNICO.** La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras con número de registro **MEO-038/OBRASS-22-IZC-10BCF0F**, es la siguiente:

[http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/portal/images/sipot/depds/art\\_121/iii/MEO SUB OBRAS 2022.pdf](http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/portal/images/sipot/depds/art_121/iii/MEO_SUB_OBRAS_2022.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se designa como responsable del enlace electrónico a la maestra Yesenia Karina Arvizu Mendoza, Directora Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad, con domicilio Edificio B de la Alcaldía Iztacalco, primer piso, sita Río Churubusco, esquina con Avenida Te, sin número, Colonia Gabriel Ramos Millán, Sección Bramadero, Código Postal 08000, quien pone a disposición el número telefónico 55 56 54 31 33 Ext. 2181, o bien, el correo electrónico [yarvizu-deplaneacion@iztacalco.cdmx.gob.mx](mailto:yarvizu-deplaneacion@iztacalco.cdmx.gob.mx).

**CUARTO.** Se deja sin efectos el AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-015/210120-AL-IZC-15/011119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de febrero de 2020.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE MAYO DE 2022

ALCALDE EN IZTACALCO

(Firma)

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

## ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa de Iztapalapa**, con fundamento en los artículos 52, 53 apartado A y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 5, 27, 28 y Undécimo Transitorio de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México; 122, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, tengo a bien expedir el:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “INGRESO SOCIAL CREARTE: AYUDA SOCIAL PARA INCENTIVAR PROYECTOS INDIVIDUALES Y/O COLECTIVOS PARA DIFUNDIR Y PRESENTAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN IZTAPALAPA”.**

### 1. NOMBRE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

**CREARTE: AYUDA SOCIAL PARA INCENTIVAR PROYECTOS INDIVIDUALES Y/O COLECTIVOS PARA DIFUNDIR Y PRESENTAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN IZTAPALAPA.**

### 2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

De eventos y actividades artístico culturales

### 3. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

La Alcaldía Iztapalapa a través de Dirección Ejecutiva de Cultura con el apoyo técnico operativo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural.

### 4. DIAGNÓSTICO.

#### **Antecedentes.**

La Alcaldía Iztapalapa ha impulsado acciones que han permitido fomentar la instrucción artística y cultural de carácter no formal a través de la impartición de talleres, así como la difusión del trabajo creativo y artístico en las principales plazas de la demarcación, generando así la recuperación del espacio público, la transmisión y exposición de habilidades en disciplinas como música, teatro, artes plásticas, fomento a la lectura, cine, entre otras.

Año con año se ha visto incremento en la demanda de las actividades artísticas y culturales debido al notable impacto favorable que ha permeado en la población Iztapalapense. Es así que desde finales del año 2018, se ha optado por la descentralización de las actividades de interés artístico y cultural mediante acciones que fomenten la apropiación y recuperación de espacios públicos donde se permita y favorezca la construcción del tejido y cohesión social a través de la difusión y consolidación de la vasta diversidad cultural que posee la Ciudad de México.

Por lo anterior, resulta indispensable establecer que las acciones institucionales implementadas en su momento ante las modificaciones normativas impulsadas por el Gobierno de la Ciudad deben migrar y evolucionar a acciones sociales debido a la imperante necesidad de la población Iztapalapense de contar con bienes y servicios tanto culturales como artísticos de manera permanente en toda la demarcación, principalmente en espacios con entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.

Para el Gobierno de la Ciudad de México, teniendo como base el derecho humano de acceso a la cultura incorporado en la Constitución Política de la Ciudad de México y vinculado con el plan de desarrollo 2019-2024, es muy importante garantizar los derechos culturales de sus ciudadanos, buscando en todo momento beneficiar con las políticas públicas a las personas más desfavorecidas con acciones de transversalidad del trabajo cultural, el reconocimiento y protección de los derechos culturales, la promoción de la participación e intervención comunitaria, el desarrollo de la solidaridad y cooperación entre diferentes actores y órdenes de gobierno, priorizando las actividades que descentralicen la cultura a fin de desarrollarlas en los espacios más recónditos de la ciudad, prevaleciendo en todo momento la equidad en el acceso a la cultura de la población.

Lo anterior a fin de generar las óptimas condiciones que permitan satisfacer las necesidades culturales de una población multicultural y pluriétnica a través de acciones que propicien el diálogo y participación ciudadana, que fomenten lazos para el ejercicio de los derechos culturales y la construcción de un tejido social con lo cual se garantice la mejora en la calidad de vida a través del desarrollo cultural comunitario.

### **Problema social atendido por la acción social.**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, la Alcaldía Iztapalapa es la demarcación con mayor población a nivel nacional; sin embargo, también se estima que cuenta con uno de los mayores índices de rezago educativo en la Ciudad de México, haciendo notable la desigualdad social y la urgente necesidad de elevar la calidad de vida en toda la población, primordialmente en la población juvenil que se encuentra en contextos de violencia por abandonar los estudios; por embarazos a temprana edad o por problemas de adicciones y delincuencia organizada.

Esta problemática coincide a su vez con la exclusión y diferenciación en el acceso a bienes y servicios culturales, pues en relación a la encuesta nacional de consumo cultural de México (CONACULTA, 2010), 6 de cada 10 mexicanos asistió a un evento o actividad cultural en un año y solo 4 de cada 10 han asistido a una feria o festival cultural. Por su parte, en el área de la formación creativa artística, solo 1 de cada 10 habitantes ha asistido al menos en una ocasión a cursos, talleres o actividades culturales durante el año. De igual manera, se revela que en la Ciudad de México el 74.15% de la población no ha asistido a una exposición de artes plásticas en el último año, 76% no ha visitado un centro cultural y el 53% de los habitantes no ha leído un solo libro completo en el último año. En el campo de la creación artística tan solo el 15.8% considera practicar alguna actividad de manera voluntaria.

En este sentido, es prioritario el fortalecimiento de la cultura en sus diversas expresiones y ámbitos artísticos que impacten de manera contundente al descenso de los índices delictivos dentro de la demarcación, siendo que hasta 2018 Iztapalapa se sitúa con el primer lugar en la apertura de carpetas de investigación por diversos delitos (Observatorio Ciudad de México: Reporte anual sobre delitos de alto impacto en la CDMX, 2018). De igual manera resulta importante destacar que de acuerdo al análisis de la incidencia delictiva del primer semestre de 2019, en la circunscripción territorial de la alcaldía Iztapalapa, se cuenta con 33 de 323 colonias de mayor índice delictivo en la Ciudad de México.

Por supuesto, el desarrollo de estas actividades dependerá de lo dispuesto por las autoridades del gobierno de la Ciudad de México; asimismo coordinadas con el plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México y serán retomadas de conformidad al semáforo epidemiológico establecido por el Gobierno de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial.

Derivado de las restricciones a la programación en el espacio público pero consciente de la necesidad humana de recreación, desarrollo intelectual, emocional y la garantía a sus derechos culturales, la Alcaldía implementó una programación primeramente virtual y posteriormente sumando actividades semipresenciales de todas sus actividades: conciertos, narraciones orales, teatro, conferencias y actividades formativas, las cuales tuvieron una aceptación favorable, teniendo un alcance de 4,790,000 visualizaciones durante el periodo de contingencia sanitaria.

Asimismo por la pandemia, la actividad cultural ha sido afectada debido al cierre de espacios públicos y al confinamiento de la población, lo cual ha generado una grave situación de desempleo para los artistas y creadores, no obstante, ante la apertura limitada de los espacios con actividades semipresenciales, la presente acción social busca apoyar a este sector de la sociedad.

Por todo lo anterior, la Alcaldía Iztapalapa propone planificar, diseñar e implementar los medios y recursos necesarios a fin de proveer al mayor número de colonias y habitantes que la componen, de actividades y propuestas culturales, en formato digital y semipresencial, según lo señalen las autoridades sanitarias y en estricto apego al semáforo epidemiológico, que coadyuven, fomenten y fortalezcan el acceso y ejercicio de los derechos humanos y culturales de cada habitante, priorizando el bienestar social sin restricción alguna.

### **Justificación**

La importancia de incentivar actividades individuales y/o colectivas para difundir y presentar la creación artística en la Alcaldía Iztapalapa (CREARTE) es trascendente en la comunidad toda vez que genera resultados significativos favorables en

los contextos con alta marginación y pobreza, focalizando dichas actividades primordialmente en las colonias que presentan un alto índice de violencia y desarrollo delictivo. Es por ello que a través de esta acción social se busca incentivar todas aquellas propuestas culturales en lo individual o colectivo, priorizando las que se realicen a través de medios virtuales y en estricto apego al semáforo epidemiológico, que permitan el desarrollo cultural comunitario y propicien la cohesión social en la demarcación.

En este sentido, la Dirección Ejecutiva de Cultura, a través de su propuesta y oferta cultural, promueve y acerca las diversas expresiones culturales a las 13 Direcciones Territoriales que la componen, priorizando la generación de iniciativas de fácil acceso que fomenten el ejercicio y promoción de derechos humanos, específicamente el de la cultura con la intención de brindar a la población la posibilidad de generar vínculos afectivos con nuevos panoramas de conocimiento y ser parte de una comunidad que construye imaginarios locales a través del fortalecimiento de experiencias asociadas con el conocimiento del patrimonio, la historia y el arte.

La Alcaldía Iztapalapa contribuye a la promoción y difusión de las creaciones artísticas individuales o colectivas, tanto aquellas que se realicen en medios virtuales, como las realizadas en forma presencial, con la finalidad de crear condiciones óptimas para fortalecer la práctica cultural de la población infantil, juvenil, adultos y personas mayores, pues entre los principales beneficios de las actividades culturales está el mejorar la calidad de vida al enfocar y descubrir las capacidades de las comunidades o grupos sociales, contribuyendo a la construcción de un sentido de sensibilidad hacia el patrimonio local de cada comunidad.

### **Participación social**

Cabe señalar que la relevancia de la presente acción social radica en incentivar y difundir las creaciones artísticas de forma gratuita en la Alcaldía Iztapalapa, como parte de los procesos que han permitido su difusión y que inciden de forma favorable en el contexto local, coadyuvando al ejercicio de los derechos culturales y al desarrollo comunitario.

De esta manera y desde el inicio de la presente gestión, así como durante el año 2019, la Alcaldía Iztapalapa otorgó 860 ayudas económicas en lo individual y/o colectivo para la presentación de actividades artísticas y culturales en la acción social a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura.

Para el año 2020, fueron 586 personas que realizaron actividades artísticas y culturales, en su mayoría en formato digital de conformidad a la vigencia del semáforo epidemiológico, teniendo un alcance aproximado de 4,790,000 personas beneficiadas aún pese a la pandemia declarada a nivel mundial por el virus SARS-CoV2(COVID-19).

En referencia al año 2021 y derivado a los ajustes presupuestales que sufrió la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Alcaldía Iztapalapa, existió una notable reducción en la cantidad de apoyos otorgados por la presente acción social, siendo únicamente 78 personas que recibieron un apoyo económico y que realizaron actividades culturales tanto presenciales como virtuales.

En este sentido, durante la vigencia de la acción social PARA INCENTIVAR ACTIVIDADES INDIVIDUALES O COLECTIVAS PARA DIFUNDIR Y PRESENTAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA. (CREARTE), se han aportado un total de 1,524 ayudas económicas, con un aporte presupuestal de \$51,355,675.00 (Cincuenta y un millones, trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos M.N. 00/100) asignados durante los años 2019, 2020 y 2021.

### **Análisis de similitudes y coordinación de acciones con otro programa y acciones sociales**

No se localizó similitud de acciones o programas sociales en el Gobierno de la Ciudad con la presente social, por lo que resulta trascendente incentivar la promoción y difusión de las creaciones artísticas individuales o colectivas en forma gratuita impulsada por la Alcaldía Iztapalapa, contribuye en forma complementaria con las entidades gubernamentales locales a fin de generar y establecer escenarios culturales y artísticos de fácil acceso a la población con poco o mínimo desarrollo social.

## **5. OBJETIVOS**

### **Objetivo general**

Contribuir a que la población de Iztapalapa acceda a bienes y/o servicios culturales, a través de la implementación de iniciativas artísticas y culturales en lo individuales y/o colectivas, tomando en consideración las condiciones derivadas de la contingencia sanitaria conforme el semáforo epidemiológico lo permita y las autoridades sanitarias lo consideren conveniente. Estas actividades preferentemente se realizarán en el espacio público y/o en su caso en medios virtuales, con la finalidad de crear las condiciones que propicien el diálogo y participación ciudadana, fomentando así el desarrollo cultural comunitario y la cohesión social en las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía.

### Estrategia general

Con el objeto de otorgar acceso a los derechos culturales de la población Iztapalapense a través de bienes y/o servicios culturales de manera permanente en toda la alcaldía, principalmente en espacios con entornos sociales más afectados por la pobreza y violencia, así como de manera virtual de ser necesario y conforme el semáforo epidemiológico lo permita. Con la implementación de la presente acción social, se fomentará el acceso a bienes y servicios culturales, la formación de públicos, la identidad y la participación de la población infantil, juvenil, personas adultas y personas mayores.

### Objetivos y acciones específicas

- Generar mecanismos de apoyo y participación para artistas, colectivos culturales y artísticos que propicien el acceso a bienes y/o servicios culturales de la población Iztapalapense.
- Visibilizar el trabajo que realizan artistas, colectivos culturales y artísticos de la Alcaldía Iztapalapa de manera presencial y/o en su caso en medios virtuales a través de las plataformas digitales y redes sociales de la alcaldía.
- Apoyar a promotores y especialistas en el arte y la cultura en diferentes disciplinas artísticas y culturales que promuevan procesos de resolución pacífica de conflictos, que permitan la convivencia, fortalecimiento del tejido social, procesos de gestión cultural y formación de públicos.
- Difundir ampliamente la diversidad de expresiones culturales y artísticas en colonias, pueblos y barrios de la Alcaldía Iztapalapa, como vía para reconocer la diversidad cultural, fortalecer la identidad, fomentar el diálogo, promover la participación y garantizar el acceso al ejercicio pleno de los derechos culturales de los habitantes de Iztapalapa.

### DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

**Población objetivo:** 1,835,486 personas que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, habitan en Iztapalapa. La presente acción social pretende acercar al universo de habitantes de Iztapalapa a conocer creaciones y/o actividades relacionadas con el arte y la cultura, pero cuyo nivel socioeconómico, les impide sufragar los costos para adquirir entradas para conocer la oferta cultural. Se estima que estas acciones impactarán en 100,000 habitantes de Iztapalapa.

**Población beneficiaria:** Hasta 400 personas y/o colectivos que realicen actividades artísticas y culturales en lo individual o colectivo, a fin de generar impactos socioculturales positivos.

## 6. METAS FÍSICAS

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2022 por la acción social “CREARTE” tiene como meta atender usuarios virtuales y presenciales, a través de 160 ayudas económicas en lo individual y 240 ayudas económicas en lo colectivo en las especialidades de artes escénicas, artes plásticas y visuales, fomento a la lectura, promoción y gestión cultural, fomento y conservación del patrimonio material e inmaterial, saberes y cultura tradicional, entre otras.

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Acción social	Cantidad de apoyos a otorgar	Monto de ayudas económicas	Total presupuesto a ejercer
CREARTE	240 ayudas económicas para colectivos	Hasta \$65,000.00 pesos	\$6,000,000.00 (Seis millones de pesos M.N. 00/100)
CREARTE	160 ayudas económicas individuales	Hasta \$65,000.00 pesos	\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos M.N. 00/100)

El costo promedio de las ayudas económicas a colectivos será de \$25,000.00 y el costo promedio de las ayudas económicas individuales será de \$31,250.00. El apoyo particular de cada ayuda se determinará en virtud de cada caso particular.

Los apoyos se otorgarán en función del número de presentaciones a realizar y a la trayectoria probada de los individuos o grupos. A mayor número de funciones se otorgará un estímulo mayor; de igual manera, si los grupos poseen una mayor trayectoria probada podrán tener acceso a una ayuda mayor.

## **8. TEMPORALIDAD**

Inicio de la acción  
1 de mayo de 2022

Término de la acción  
31 de agosto de 2022

## **9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO**

### **Requisitos de acceso**

**1.-** Las personas interesadas en participar en la acción social como parte de las actividades artísticas individuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Preferentemente ser residente en la Iztapalapa.
- c) Comprobar documentalmente habilidades artísticas o creativas del proyecto que pretende realizar a través de la entrega de un proyecto de intervención cultural.
- d) Comprobar poseer una trayectoria en actividades culturales.

**2.-** Las personas interesadas en participar en la acción social como parte de las actividades artísticas colectivas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los miembros del colectivo deberán ser mayores de 18 años.
- b) El colectivo deberá comprobar documentalmente habilidades artísticas o creativas del proyecto que pretende realizar a través de la entrega de un proyecto de intervención cultural.
- c) Comprobar poseer una trayectoria en actividades culturales.

### **Documentación requerida**

#### **1.- iniciativa artística individual**

Las personas interesadas en participar en la presente acción social a través de una iniciativa artística individual deberán realizar el registro de la propuesta cultural a partir del día siguiente a la publicación de los presentes lineamientos operativos, cumpliendo con los requisitos e integrando la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el INE, Cédula Profesional, Pasaporte o INAPAM).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Semblanza o currículum del solicitante.
- d) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, gas, agua, predial, servicios de comunicación o recibo bancario).
- e) Proyecto cultural (preferentemente dos cuartillas), que contemple al menos con los siguientes datos: Nombre completo de la persona interesada; categoría de participación; propuesta cultural detallada, presupuesto solicitado detallado para la ejecución del proyecto, y trayectoria en actividades culturales.
- e) Carta bajo protesta de decir verdad que no recibe apoyo económico en el marco de alguna acción o programa social similar.

## 2.- iniciativa artística colectiva

Las personas interesadas en participar en la presente acción social a través de una iniciativa artística colectiva deberán realizar el registro de la propuesta cultural a partir del día siguiente a la publicación de los presentes lineamientos operativos, cumpliendo con los requisitos e integrando la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el INE, Cédula Profesional, Pasaporte o INAPAM).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Semblanza o currículum del colectivo solicitante.
- d) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, gas, agua, predial, servicios de comunicación o recibo bancario).
- e) Proyecto cultural (preferentemente dos cuartillas), que contemple al menos con los siguientes datos: Nombre completo del colectivo, nombre de la persona señalada como representante, categoría de participación; propuesta cultural detallada, presupuesto solicitado detallado para la ejecución del proyecto y trayectoria cultural.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad que tanto el representante del colectivo, como los integrantes de mismo, no reciben apoyo económico en el marco de alguna acción o programa social similar.
- g) Adjuntar en el registro, una identificación oficial vigente de todos y cada uno de los miembros de la iniciativa colectiva.
- h) Documento donde se acredite la conformación del colectivo.

Una vez ingresada la solicitud de incorporación a la acción social, la persona solicitante, sea iniciativa individual o colectiva, podrá obtener una respuesta en un periodo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de ingreso de la misma. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en los lineamientos operativos podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias. No se apoyarán propuestas que fomenten la violencia machista, la discriminación o vulneren los derechos humanos.

Queda prohibido a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Tanto en las iniciativas individuales como en las propuestas por colectivos, una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público.

En virtud de las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, se tomará en consideración el semáforo epidemiológico como criterio para realizar, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales.

Todos los casos no resueltos en los presentes Lineamientos serán resueltos en su oportunidad por la Dirección Ejecutiva de Cultura.

Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

### **Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

En las iniciativas individuales como en lo relativo a las iniciativas colectivas, las personas beneficiarias de la presente acción social deberán cumplir los siguientes requisitos de permanencia:

- a) Realizar las actividades en tiempo y forma y como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación de la acción social.
- b) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de la acción social, datos falsos o documentos apócrifos o alterar la información que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades.
- c) Entregar los informes y evaluaciones, en forma y en los plazos que para tal efecto se establezcan por la Dirección Ejecutiva de Cultura.
- d) Facilitar un servicio digno y respetuoso de los Derechos Humanos de las personas beneficiarias de la acción social.
- e) Cumplir con las obligaciones establecidas en la carta compromiso.

### Causales de baja de las personas beneficiarias:

- a) Incumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.
- b) Proporcionar datos o documentos falsos.
- c) Incumplir en las actividades asignadas para los beneficiarios.
- d) Faltar al respeto, agredir o insultar al personal de la Alcaldía Iztapalapa, y/o al público beneficiario de la presente acción social.

En caso de baja definitiva por alguna de las causales señaladas, la persona beneficiaria podrá presentar recurso de inconformidad de acuerdo con lo que determinen los presentes lineamientos Operativos.

### Crterios de Selección de la Población Beneficiaria

Si la acción social no puede dar cobertura total al total de solicitudes, entonces se dará prioridad a las iniciativas culturales con mayor trayectoria artística demostrada y cuya actividad haya sido premiada. Se considerará también con prioritarias las propuestas culturales que hayan realizado labores culturales en Iztapalapa.

En caso de que exista una mayor solicitud de apoyos que el presupuesto asignado, se establecer un órgano de selección. Se conformará por los titulares de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a la Lectura, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Pueblos Indígenas. Este órgano de selección escogerá los beneficiarios de acuerdo con su trayectoria artística y el tiempo de trabajo con el que cuente de manera individual o colectiva, se dará prioridad a aquellos que hayan realizado labor culturales y artísticas en Iztapalapa. En promedio, se darán se apoyará con \$25,000.00 a los colectivos y con \$31,250.00 a las propuestas individuales. El monto del apoyo final se dará en función de la trayectoria probada del colectivo o de los individuos; y del número de funciones que se realizarán.

### OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

1. Se publica convocatoria en la página oficial de la Alcaldía, donde se establecen las fechas para la presentación de los proyectos y la documentación requerida por los medios establecidos.
2. El órgano de selección evalúa las iniciativas y el perfil de los aspirantes, y aprueba los proyectos beneficiarios de la acción social CREAARTE 2022.
3. Se publican los resultados de la selección en la página de internet de la Alcaldía de Iztapalapa.
4. Para completar su adscripción a la presente acción social, los solicitantes individuales y los representantes de las iniciativas colectivas deberán firmar una carta compromiso por su participación en la acción social.

### 10. DIFUSIÓN

Una vez que los lineamientos de operación aparezcan publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se difundirá la presente acción social a través de la página oficial de la Alcaldía Iztapalapa.

Asimismo, la información correspondiente a la presente acción social estará disponible para su consulta en las siguientes unidades administrativas:

Unidad administrativa	Ubicación
Dirección Ejecutiva de Cultura	Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento Barrio San Lucas, edificio nuevo, 1er piso, Alcaldía Iztapalapa C. P. 09000

### 11. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La creación del padrón atenderá lo dispuesto por la normatividad aplicable y a los criterios emitido por las autoridades competentes.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

## 12. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DECUENTAS

Las personas beneficiarias que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social, por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía Iztapalapa.

La queja deberá presentarse por escrito en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Cultura, ubicada en Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento Barrio San Lucas, Edificio nuevo, 1er piso, Alcaldía Iztapalapa C. P. 09000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, dentro de los 30 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva. Detallando pormenorizadamente los hechos, motivo de la queja, nombre de la o las personas funcionarias responsables de las acciones, las fechas y lugares en que acontecieron y proporcionando datos de contacto para el seguimiento.

La Dirección Ejecutiva de Cultura atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la Dirección Ejecutiva de Cultura, responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas o acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

### Mecanismos de exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de esta acción social, se encontrarán disponibles y a la vista del público en los siguientes lugares:

Unidad administrativa	Ubicación
Dirección Ejecutiva de Cultura	Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento Barrio San Lucas, edificio nuevo, 1er piso, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09000
Página web oficial de la Alcaldía	<a href="https://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/">https://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/</a>

La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Toda persona beneficiaria o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

## 13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y MONITOREO

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de la acción social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Fin	Realizar actividades individuales y/o colectivas para difundir y presentar la creación artística a habitantes de las 13 Direcciones Territoriales de la alcaldía Iztapalapa.	Porcentaje de población beneficiada de las actividades realizadas por la acción con base en la meta establecida.	$PA/PM * 100 = \%$ Donde PA es Población Atendida y PM es Población Meta	Porcentaje	cuatrimestral	150,000 beneficiados	Registro fotográfico y/o videos
Propósito	Hasta 400 beneficiarios que realizan actividades individuales y/o colectivas para difundir la creación artística hasta 150,000 habitantes de las 13 Direcciones Territoriales de la alcaldía Iztapalapa.	Porcentaje de beneficiarios anuales	$(NBA/NAP) * 100 = \%$ Donde NBA es Número de beneficiarios directos NAP es Número de apoyos programados	Porcentaje	cuatrimestral	Hasta 400 personas beneficiarias en lo individual y/o colectivo	Reportes anuales narrativo y fotográfico, acuses de aviso de pago
Componentes	Apoyos cuatrimestrales de hasta 400 beneficiarios por actividades individuales y/o colectivas en 13 Direcciones Territoriales.	Porcentaje de ayudas entregadas a la población destinataria respecto a las programadas	Apoyos cuatrimestrales de hasta 400 beneficiarios por actividades individuales y/o colectivas en 13 Direcciones Territoriales.	Porcentaje	cuatrimestral	Reportes anuales narrativo y fotográfico, acuses de aviso de pago	Hasta 400 beneficiarios por 4 meses en 13 Direcciones Territoriales

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE AGUAS

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE

**La Ing. Arq. Guadalupe Tonantzin Iturbe Haro, Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua**, adscrita a la Dirección General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 236 fracciones VII, XI y XVII, 303 fracción I, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Publicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emite lo siguiente:

**NOTA ACLARATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SACMEX-DGAP-LP-004-2022, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 11 DE MAYO DE 2022.**

En la página 33, cuadro único, sexta línea.

**DICE:**

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-004-2022	Rehabilitación de plantas cloradoras en diversos sitios. Rehabilitación de la planta cloradora Peña del Venado, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en el Estado de México.	09-Junio-2022	06-Junio-2022	\$7,332,000.00

**DEBE DECIR:**

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-004-2022	Rehabilitación de plantas cloradoras en diversos sitios. Rehabilitación de la planta cloradora Peña del Venado, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en el Estado de México.	09-Junio-2022	<b>06-NOVIEMBRE-2022</b>	\$7,332,000.00

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** La presente nota aclaratoria entrara en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE MAYO DE 2022.**

(Firma)

**ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO**  
**DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE**

## SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

### GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Convocatoria: 001**

**C.P. Ricardo Cordero Figueroa, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso (A), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 41, 43, 49 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; el Artículo 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como por los artículos 8, 9 y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en apego a las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación del servicio, a todos los interesados en participar en el proceso para la contratación del **Servicio de Fumigación (Control de flora y fauna nocivas) sanitización y desinfección de instalaciones, equipos y vehículos, propiedad o a cargo del Sistema de Transporte Colectivo**, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)	Visita a instalaciones de los Licitantes	Fallo
<b>30102015-001-2022</b>	\$10,000.00	23/05/2022	No Habrá	24/05/2022 12:00 horas	27/05/2022 12:00 horas	No Habrá	31/05/2022 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
<b>1</b>	0000000	<b>Servicio de Fumigación (Control de flora y fauna nocivas) sanitización y desinfección de instalaciones, equipos y vehículos, propiedad o a cargo del Sistema de Transporte Colectivo.</b>			<b>1</b>	Servicio	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Delicias 67 Anexo Administrativo Casona, Planta Baja, en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5627-4993 y 5627-4502, los días 19, 20 y 23 de mayo de 2022, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas y en el sitio de Internet <http://www.metro.cdmx.gob.mx>
- La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación; lugar: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río", ubicado en: Delicias 67 Anexo Administrativo Casona, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Las bases de la licitación, no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será peso mexicano.
- El lugar y plazo de la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

- El pago se realizará 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la facturación.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Responsables de la Licitación: C.P. Ricardo Cordero Figueroa, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios; Arq. Aldo Sánchez Aguilar, Encargado de Despacho de la Subgerencia de Normatividad y Contratos y el Lic. Cristian Durán Contreras, Encargado de Despacho de la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios.
- En la presente convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Para lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

(Firma)

**Ciudad de México, a 12 de Mayo de 2022**

**C.P. Ricardo Cordero Figueroa  
Encargado de Despacho de la Gerencia de  
Adquisiciones y Contratación de Servicios**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 002-22**

**La C. María Julia Cortés Enríquez, Coordinadora de Servicios Administrativos**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículo 13 del Estatuto Orgánico de la UACM (Norma Número Cuatro) y en lo establecido en los numerales 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 43 y demás aplicables de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la UACM, Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, convoca a participar en la licitación pública siguiente:

Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-002-22 "Material de limpieza"	\$1,000.00	24/05/22	01/06/22 11:00 hrs	08/06/22 11:00 hrs.	21/06/22 11:00 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad
18	Guante de hule del No. 7, palma antiderrapante, alta resistencia a químicos, alcalis, acidos, grasas, calidad igual o superior a marca Adex			4,000	Par
25	Multiusos jabón liquido biodegradable con aroma floral ambiental, 20 L, calidad igual o superior a marca Tipps			502	Porrón
26	Papel sanitario Senior 400 m, de 9 cm de ancho mínimo, caja con 6 rollos, hoja doble, textura suave			200	Caja
27	Papel toalla 80 m gofrado blanco, alta absorción y textura suave, caja c/6			1,100	Rollo
33	Magnetizador o tratamiento para moop, cubeta de 19 L			60	Pieza

- La licitación se realizará por conducto de la Coordinación de Servicios Administrativos de la UACM, con domicilio en Dr. García Diego N° 168-170, 2° piso, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Tel. 55-1107-0280, Ext. 16800.
- Las bases estarán disponibles para su consulta en internet: <https://www.uacm.edu.mx/licitaciones> o en los correos electrónicos [efren.zamudio@uacm.edu.mx](mailto:efren.zamudio@uacm.edu.mx) y [maria.magdalena.salinas@uacm.edu.mx](mailto:maria.magdalena.salinas@uacm.edu.mx), de 10:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:00, los días 19, 20, 23 y 24 de mayo de 2022. El pago de bases se realizará a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, mediante depósito bancario a la cuenta N° 0154128907 o a través de transferencia electrónica CLABE 012180001541289077, de BBVA, S.A. **(Si no se cumple con este requisito, no podrán participar)**
- A más tardar el último día de venta, el participante deberá remitir a los correos electrónicos: [tesoreria@uacm.edu.mx](mailto:tesoreria@uacm.edu.mx), [coord.administrativa@uacm.edu.mx](mailto:coord.administrativa@uacm.edu.mx), [maria.magdalena.salinas@uacm.edu.mx](mailto:maria.magdalena.salinas@uacm.edu.mx), [lizabeth.chicatti@uacm.edu.mx](mailto:lizabeth.chicatti@uacm.edu.mx), [laura.parra@uacm.edu.mx](mailto:laura.parra@uacm.edu.mx) y [efren.zamudio@uacm.edu.mx](mailto:efren.zamudio@uacm.edu.mx), copia de la Constancia de Situación Fiscal del licitante, de identificación oficial vigente del representante legal, y del comprobante de pago, asimismo, informar el uso fiscal que dara al CFDI por el pago de bases. En el comprobante de pago o en el correo electrónico que remita para su registro, quedará asentado el número y concepto de la licitación, así como el número telefónico del participante. **(Si no se cumple con este requisito, no podrán participar)**
- Posterior a la recepción correcta de la información solicitada en el párrafo anterior y a más tardar al día hábil siguiente del último día de venta, serán remitidas a la misma dirección electrónica de origen, las bases de licitación y el recibo por la adquisición de bases. De no recibir las bases en el tiempo estipulado, el representante del participante deberá confirmar la recepción de su correo electrónico al teléfono 55-1107-0280, Ext. 16750 (Dra. María Magdalena Salinas) o 16752 (Efrén Zamudio) a fin de obtenerlas, ya que de no hacerlo, no tendrá el derecho de participar.
- Las propuestas serán en idioma español, en moneda y unidad de medida de uso nacional (México). Los eventos se realizarán en el domicilio, fechas y horarios anunciados en las bases. Condiciones de pago: dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de la factura y no se otorgarán anticipos. Las responsables del procedimiento licitatorio, de manera conjunta o separada, son las C.C. María Julia Cortés Enríquez, Coordinadora de Servicios Administrativos y la Dra. María Magdalena Salinas Sánchez, Subdirectora de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022

(Firma)

**María Julia Cortés Enríquez**  
**Coordinadora de Servicios Administrativos de la UACM**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**ANGYE ELIZABETH FLORES AGUILERA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana .....	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)